

Ética Empresarial

Casos prácticos

INTRODUCCIÓN: ÁMBITOS DE INCIDENCIA DE LA ÉTICA EMPRESARIAL

CASO 1

Juan es administrador único de una sociedad limitada dedicada al sector de la mensajería. Le surge la oferta de entrar a participar en una empresa competidora de la que él administra para desarrollar un proyecto que le puede reportar grandes beneficios económicos.

Parte Primera: Para evitar el conflicto de intereses y sus deberes de no competencia y lealtad concierta con un amigo la creación por éste último de una sociedad vehículo que será la que participe en el proyecto de la empresa competidora, repartiéndose al 50% los beneficios obtenidos del negocio.

Parte segunda: La sociedad competidora crece en negocio espectacularmente, llegando a poner en serios problemas de continuidad a la empresa de Juan. Juan decide solicitar autorización a la junta general de socios para participar directamente en el negocio de la segunda empresa de mensajería. La Junta General se lo concede.

INTRODUCCIÓN: ÁMBITOS DE INCIDENCIA DE LA ÉTICA EMPRESARIAL

CASO 2

Juan es socio minoritario de una SL desde hace muchos años. Juan necesita liquidez y ofrece sus participaciones a los demás socios y a la Sociedad, pero ninguno de ellos está bien económicamente y no pueden comprar las participaciones de Juan.

La sociedad ha repartido dividendos cuando ha podido. Ha respetado los deberes de información al socio en todas las juntas, tiene al día sus cuentas y documentación.

El 1 de enero de 2017 Juan se entera de que ha vuelto a entrar en vigor el artículo 348 Bis. La sociedad celebra junta de socios en mayo, estando el artículo vigente. La sociedad ha obtenido algún beneficio en el ejercicio social, pero necesita destinar dichos beneficios a reservas para poder continuar con la actividad y además tiene problemas de tesorería que pueden desembocar en concurso de acreedores.

Juan solicita en base al 348 BIS que se reparta un tercio de los beneficios. Los demás socios votan en contra pensando en el bien de la empresa. Juan vota a favor del reparto y dentro del plazo de un mes inicia el proceso de separación que obliga a la sociedad a comprarle sus participaciones realizando un desembolso que no se puede permitir.

La Sociedad entra en situación concursal y tiene que solicitar el concurso de acreedores.

INTRODUCCIÓN: ÁMBITOS DE INCIDENCIA DE LA ÉTICA EMPRESARIAL

CASO 3

Se está llevando a cabo una operación de compra de una importante superficie comercial de Zaragoza.

Parte compradora y parte vendedora han suscrito acuerdos de confidencialidad y exclusividad y están negociando la continuidad de determinados contratos entre los que se encuentra el de prestación de servicios jurídicos con el Despacho que lleva la gestión y asesoramiento de la llevanza del parque. Ese Despacho es además el que asesora al vendedor en el proceso de compra.

Se ha iniciado el proceso de revisión y ha resultado favorable, por lo que sólo queda cerrar la redacción de la escritura de compraventa y firmar en notaría.

Parte 1.- En esa fase del proceso el vendedor recibe una oferta de un tercero que mejora con mucho la del comprador.

El vendedor resuelve la compraventa y escritura con el nuevo candidato.

Parte 2.- Se respeta la exclusividad, pero se plantea por el Comprador al Despacho que la continuidad de su contrato depende de que reduzca sus niveles de rigor respecto a la negociación de las cláusulas de la compraventa.

INTRODUCCIÓN: ÁMBITOS DE INCIDENCIA DE LA ÉTICA EMPRESARIAL

CASO 4

Una empresa de referencia en el sector de la construcción realiza importantes aportaciones a una institución cultural. En un momento dado, los gestores de dicha institución se ven envueltos en un procedimiento judicial consecuencia del desvío de millones de euros que salieron desde la institución y se destinaron a fines particulares (viajes, obras en domicilios particulares, compra particular de obras de arte...). Durante el proceso, los implicados declaran que las aportaciones de la empresa constructora a la institución cultural en vez de ser verdaderos patrocinios, realmente se destinaban a su abono al partido gobernante en la Comunidad autónoma a cambio de adjudicaciones de obras públicas.

La empresa constructora tiene suscrito un detallado Código de Ética empresarial que prohíbe sobornos a autoridades y funcionarios públicos, dar a terceros o recibir de terceros pagos indebidos y concede tolerancia cero a la corrupción.

La sentencia que resolvió en primera instancia declaró probado el pago de comisiones por la empresa constructora al gobierno autonómico a través de las aportaciones realizadas a la institución cultural, con intermediación de sus gestores a cambio de adjudicaciones de obra pública.

Intentar encontrar justificación (si existiera) a por qué la empresa constructora se prestó a tales conductas cuando su código ético le impedía actuar de este modo.

INTRODUCCIÓN: ÁMBITOS DE INCIDENCIA DE LA ÉTICA EMPRESARIAL

CASO 5

Un banco español declara su situación de insolvencia. Como consecuencia del mismo el Estado a través de los organismos europeos pertinentes (Mecanismo Único de Supervisión –MUR- y la Junta Única de Resolución –JUR-) para evitar acudir a la situación de rescate con dinero público, activaron la declaración de iliquidez del Banco y apoyan como medida menos onerosa para el sistema financiero y para los contribuyentes su compra por otra entidad bancaria nacional a un precio simbólico sin posibilidad de recuperación para sus clientes siquiera de una mínima parte de sus inversiones.

La valoración del Banco que sirvió de base a las actuaciones anteriores se hizo por una empresa de auditoría de reconocido prestigio (“Big Four”).

La JUR decide no dar a conocer el documento de los Auditores por motivos de confidencialidad. Los afectados exigen transparencia.

Discusión acerca de la contraposición entre transparencia vs confidencialidad.